



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 11/2023, DE 21 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2024.

El artículo 22.1 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, establece que precisará la evacuación de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

En fecha reciente se ha recibido en esta Dirección General el expediente remitido por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CASTILLA-LA MANCHA, a los efectos de la emisión del preceptivo informe anteriormente aludido.

El proyecto de decreto de referencia tiene como objeto dotar a la agencia, a través de la aprobación de unos Estatutos, de una estructura organizativa con atribución de funciones y competencias que permitan a la misma el desempeño con eficacia de los cometidos encomendados con su creación en virtud de la Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital.

Desde el punto de vista presupuestario, una vez que los estatutos de la agencia se aprueben y sean publicados, ésta se constituirá como una nueva sección presupuestaria.

Por otro lado, en el borrador de los Estatutos está prevista la creación de una Secretaría General para la agencia que, por el momento, según se indica en la memoria económica, quedará pospuesta, razón por la cual aún no están determinadas ni su estructura orgánica, ni su dotación presupuestaria.

Por lo que respecta al capítulo 1 "Gastos de personal" de la futura Agencia de Transformación Digital, la disposición adicional segunda del proyecto de decreto establece que a la fecha del inicio de su funcionamiento efectivo se le adscribirán: todos los puestos de trabajo de la Viceconsejería de Transformación Digital y de las direcciones generales adscritas a la misma; todos los puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a la actual Dirección General de Salud Digital del SESCAM y al resto de los órganos del citado organismo autónomo que desarrolle funciones informáticas o administrativas de apoyo a estas; todos los puestos de personal estatutario o laboral del SESCAM que desarrollen funciones informáticas o administrativas de apoyo a estas, estén o no incluidos en las plantillas orgánicas; y, por último, el personal adscrito a los programas temporales de empleo de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital y del SESCAM para la realización de funciones informáticas o administrativas de apoyo a estas.

Las plazas de la actual Viceconsejería de Transformación Digital que pasarán a formar parte de la agencia ascienden a 481. Las plazas procedentes de la Dirección General de Salud Digital, por su parte, ascenderán a 267.



Por lo demás, salvo lo ya dicho respecto de la futura creación de la Secretaría General de la agencia, no consta en la documentación recibida la incursión en nuevos gastos en el corto o medio plazo que supongan un impacto presupuestario significativo, ni tampoco se contempla una disminución de los ingresos, por lo que puede concluirse que su creación y puesta en marcha de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha no supondrá un riesgo para la estabilidad presupuestaria.

En consecuencia, esta Dirección General no tiene inconveniente en informar **FAVORABLEMENTE** el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CASTILLA-LA MANCHA, considerando lo siguiente:

- Que los programas temporales de empleo vincularán su subsistencia a la subsistencia de su fuente de financiación.
- Que la creación de la futura Secretaría General de la Agencia de Transformación Digital, la determinación de su estructura orgánica y la dotación presupuestaria deberá realizarse con cargo a la amortización de plazas de la agencia, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de la propia sección.
- Que los gastos a imputar en ejercicios futuros quedarán, en todo caso, supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Finalmente, el sentido del presente informe no condicionará el sentido de aquellos otros a emitir desde esta Dirección General que, eventualmente, pudieran ser necesarios en el marco de la puesta en funcionamiento de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha y, especialmente, en lo relativo a la materia de costes de personal.



En Toledo, a 21 de mayo de 2024


Isidro Hernández Perlines
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS